



MSPyBS/S.G. N° 0384/2026

**SEÑORA
KIRSTY COVENTRY, PRESIDENTA
COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL
SUIZA**

Señora Presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el contexto del Diálogo Específico para la organización de los V Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano 2030 (en adelante, los "YOG 2030"), el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (en adelante, la "Institución") declara y acuerda lo siguiente:

La Institución manifiesta su respaldo al proyecto de la ciudad de Asunción (en adelante, la "Ciudad Anfitriona") y del Comité Olímpico Paraguayo (en adelante, el "CON") para la organización de los YOG 2030 y, en caso de que la Ciudad Anfitriona y el CON sean elegidos como sede de los YOG 2030, se compromete a brindar pleno apoyo a la Ciudad Anfitriona, al CON y al Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud (en adelante, el "YOGOC").

Asimismo, la Institución se compromete a cooperar de buena fe con la Ciudad Anfitriona, el CON y el YOGOC, así como con el Comité Olímpico Internacional (COI) y demás partes interesadas del Movimiento Olímpico (por ejemplo, Comités Olímpicos Nacionales, Federaciones Internacionales, socios de marketing, emisora anfitriona, titulares de derechos de medios y proveedores de servicios), en la medida necesaria para la adecuada planificación, organización, financiación y celebración de los YOG 2030, y para que la Ciudad Anfitriona, el CON y el YOGOC cumplan con todas sus obligaciones conforme al Contrato de Sede.

La institución adoptará todas las medidas necesarias dentro del ámbito de su competencia para asegurar que, en todas las actividades relacionadas con la organización de los YOG 2030 en el territorio de la Ciudad Anfitriona y del País Anfitrión:

- a) Se respete la Carta Olímpica, incluidos los Principios Fundamentales del Olimpismo y el Código de Ética del COI, prohibiéndose en particular toda forma de discriminación contra un país o una persona por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, patrimonio, nacimiento u otra condición.
- b) Se protejan y respeten los derechos humanos, y toda violación de los mismos sea reparada de manera coherente con los acuerdos internacionales, las leyes y reglamentos aplicables en el País Anfitrión, así como con las normas y principios internacionales de derechos humanos reconocidos universalmente, incluidos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos aplicables en el País Anfitrión.





MSPyBS/S.G. N° 0381/2026

- c) Se prevenga o remedie cualquier acto que implique fraude o corrupción, de conformidad con los acuerdos internacionales, leyes y reglamentos aplicables en el País Anfitrión y con las normas internacionales anticorrupción reconocidas y aplicables en el mismo.
- d) Se respeten los acuerdos internacionales, leyes y reglamentos aplicables en el País Anfitrión en materia de planificación, construcción, protección del medio ambiente, salud y seguridad, trabajo y condiciones laborales, así como patrimonio cultural.
- e) Se garantice la seguridad de todas las personas involucradas y la celebración segura y pacífica de los YOG 2030, incluyendo la prevención y gestión eficiente de cualquier tipo de amenaza a la seguridad relacionada con los YOG 2030, tanto en el ámbito físico como cibernético (incluyendo, sin limitación, a las personas acreditadas y toda la información, servicios e infraestructura de telecomunicaciones vinculados a los YOG 2030).
- f) No exista restricción alguna a la libertad de los medios de comunicación para brindar cobertura informativa independiente de los YOG 2030 y eventos relacionados, ni a la independencia editorial del material difundido o publicado por los medios, ni al derecho de los participantes y espectadores de los YOG 2030 a acceder y utilizar los principales sitios web y servicios de redes sociales.
- g) El Símbolo Olímpico y demás Propiedades Olímpicas (según se definen en la Carta Olímpica) cuenten con protección jurídica adecuada y continua.
- h) No exista participación ni apoyo alguno a apuestas deportivas y/o manipulación de competiciones en relación con los YOG 2030.
- i) Se garantice la cooperación y el intercambio de información con el COI y, cuando corresponda, con otras partes interesadas del Movimiento Olímpico, en la medida necesaria para proteger la integridad de los YOG 2030 mediante la prevención, investigación y sanción del dopaje, la manipulación de competiciones y otras infracciones al Código de Ética del COI o a las leyes aplicables.

El presente compromiso se regirá por las leyes de Suiza, con exclusión de las normas sobre conflicto de leyes. Toda controversia relacionada con el presente compromiso será resuelta definitivamente por el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS), con sede en Lausana, de conformidad con el Código de Arbitraje en materia de deporte. El arbitraje tendrá lugar en Lausana y el procedimiento se desarrollará en idioma inglés.


DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

Asunción, 13 de marzo de 2026.-